

Informe BIOVEGEN

Convocatoria

PROYECTOS I+D+i EN LÍNEAS ESTRATEGICAS 2022



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Informe realizado por BIOVEGEN
V 13 junio 2022

Objetivo	Financiar proyectos de investigación industrial en colaboración público-privada, entre empresas y organismos de investigación, dirigidos a dar respuesta a los desafíos indicados en las prioridades temáticas expresadas en forma de temas (topics). Entre los objetivos prioritarios de esta convocatoria se encuentran la búsqueda de mayor impacto y retorno a la sociedad, en términos amplios, de los resultados de las actividades financiadas con recursos públicos, desde la investigación básica hasta el mercado, así como el fomento de la colaboración en I+D+i, de forma especial entre el sector público y el sector empresarial, ampliando así el alcance e impacto de la investigación realizada en universidades y organismos públicos de investigación.
Características de los proyectos	• Las temáticas de los proyectos deberán estar alineadas con los topics recogidos en la convocatoria. • Las propuestas presentadas deberán referirse a un único tema. La propuesta se evaluará respecto a la definición del tema elegido. • Serán proyectos de investigación realizados en colaboración por varias entidades (mínimo dos entidades), siendo obligatoriamente al menos una de ellas un organismo de investigación público o privado. • La modalidad que se aplicará para el cálculo de las intensidades de ayuda a las empresas, según el marco comunitario, será de “investigación industrial”. • Carácter interdisciplinar. • TRL: 3-4. • Características del consorcio: ○ Al menos un organismo de investigación (público o privado) y una empresa ○ Participación mínima de los miembros del consorcio: 10% del presupuesto total del proyecto (10 miembros máximo). ○ Participación máxima de los miembros del consorcio: 70% del presupuesto total del proyecto. Para un porcentaje empresarial mayor, al menos debe haber 2 empresas en el consorcio. ○ No se establece porcentaje mínimo en el balance presupuestario del proyecto de los organismos de investigación ni de las empresas. ○ El coordinador puede ser cualquiera de los miembros del consorcio (organismo de investigación o empresa). ○ No es obligatorio presentar acuerdo del consorcio. • Un único periodo de ejecución sin anualidades (debe finalizar antes del 31 de diciembre 2025). • Son compatibles con cualquier otra convocatoria de proyectos de la AEI. No sustituye a Retos Colaboración. • La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
Topics	1. Desarrollo de nuevas estrategias para hacer frente a la resistencia antibiótica. 2. Nanomateriales para aplicaciones tecnológicas y biomédicas. 3. Métodos físicos seguros para diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

	4. Nuevos enfoques para comprender los mecanismos y establecer nuevas estrategias para la inmunoterapia del cáncer de tumores sólidos. 5. Gerociencia y geroterapéutica; bases moleculares del envejecimiento saludable y prevención de las enfermedades del envejecimiento. 6. Cuidados de largo plazo: mejoras en información, conocimiento y mecanismos de provisión. 7. Promoción del bienestar individual y social a través de nuevas tecnologías y enfoques analíticos. 8. Privacidad en línea, discriminación de precios y revelación de información por parte de los consumidores. 9. Predicción de catástrofes naturales. 10. Captura, almacenamiento y valorización de co₂. 11. Reducir el consumo futuro de energía y las emisiones de GEI en la industria. 12. Nuevos métodos de almacenamiento, transporte y transmisión de energía para sistemas autónomos. 13. Mejora de la sostenibilidad agrícola a escala territorial basada en los principios agroecológicos y en laboratorios vivos. 14. Desarrollo e integración de aplicaciones fotovoltaicas: agrovoltaica y solar flotante. 15. Desarrollo de nuevos métodos alternativos para reducir la experimentación animal. 16. Desarrollo de tecnologías habilitadoras para la industria 4.0: procesos de fabricación avanzada. 17. Transición digital en el sector agroalimentario. 18. Enseñanza y cultura del español y lenguas cooficiales.
Beneficiarios	Universidades públicas o privadas, organismos y centros de investigación públicos y privados, institutos de investigación sanitaria, centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, centros públicos de I+D+i, empresas (con CIF español) y asociaciones empresariales sectoriales.
Requisitos de los participantes en la agrupación	Obtendrán la condición de beneficiario de las ayudas las agrupaciones de entidades públicas y/o privadas que realicen el proyecto: • La agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como solicitante y representante. • Tendrán la condición de beneficiarios tanto la agrupación como cada uno de sus miembros. • Los proyectos se realizarán mediante colaboración efectiva. • Cada miembro de la agrupación responderá individual y exclusivamente de la amortización de la ayuda que le haya sido asignada y de los incumplimientos en las devoluciones de las cuotas de amortización de las mismas.
Subcontratación	• Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario • No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado • No podrá subcontratarse con las mismas entidades beneficiarias que forman parte del consorcio
Convocatorias	3 (2022, 2023 y 2024).

Duración de los proyectos	Los proyectos tendrán una duración de 3 años (36 meses).
Memoria e informe técnico	Memoria en inglés / Informe técnico en castellano
Presupuesto	• Vendrá determinado por las actividades propuestas y su adecuación a los objetivos del proyecto y a la finalidad de la convocatoria. • Presupuesto mínimo de 400.000 €/proyecto; Presupuesto máximo de 2.000.000 €/proyecto. • La convocatoria de 2022 cuenta con un presupuesto total de 70 M€: 35 M€ en subvenciones y 35 M€ en créditos.
Modalidades de la ayuda	En función de la naturaleza de cada participante. • Entidades pertenecientes al sector público: - Costes marginales - Hasta un 100% (siempre que, cuando realicen actividades económicas y no económicas, dispongan de una contabilidad separada) - Subvención (financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea) • Empresas: - Costes totales - <u>Privadas</u>: Préstamo. El importe máximo cubrirá hasta un 95% del coste financiable del proyecto, dependiendo del tamaño y solvencia de la empresa: ⇒ Pequeñas empresas: 80% ⇒ Medianas empresas: 75% ⇒ Grandes empresas: 65% - <u>Públicas</u>: Subvención, con intensidad de ayuda máxima del 65% del coste financiable del proyecto • Asociaciones empresariales sectoriales: - El importe máximo cubrirá hasta un 95% del coste financiable del proyecto - Préstamo • Organismos de I+D privados: - Costes totales - Hasta un 100% (siempre que, cuando realicen actividades económicas y no económicas, dispongan de una contabilidad separada) - Subvención (financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea)
Características de los préstamos	• Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria. Si éste fuese negativo, el interés aplicable será el 0%.

	• 10 años de amortización, con 3 de carencia (3+7) • Garantías: 25% del préstamo concedido a cada beneficiario, por anualidad: - Préstamo total por beneficiario < 200 000€, o - Préstamo total al proyecto < 1 M€ • En caso de presentación de garantías por el 25% de la cantidad concedida - No se admite la asunción de deuda como sustituto de las modalidades de garantías de la CGD
Características de las subvenciones	Las ayudas concedidas en la modalidad de subvención no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión.
Requisitos para la presentación de la solicitud	• Previamente a la presentación de la solicitud, todas las entidades que participen en el proyecto deberán darse de alta en el Sistema de Entidades del MICIN. • La cumplimentación y presentación de la solicitud de ayudas se realizará obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del MICIN, rellenando el formulario electrónico. La presentación efectiva se realizará por medio del registro electrónico, utilizándose un sistema de firma electrónica. • Cualquier modificación de los datos de la entidad o del representante legal, sobrevenida tras la presentación de solicitud, deberá rectificarse en el Sistema de Entidades y el Registro Unificado de Solicitantes y, posteriormente, comunicarse por escrito al órgano competente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facili@.
Documentación de solicitud	• Formulario electrónico cumplimentado. • Memoria técnica del proyecto, en inglés.
Evaluación	• En una única fase, por comisiones técnicas de expertos con dimensión internacional constituidas en función de las prioridades temáticas y por una comisión de evaluación. La evaluación de las propuestas se hará teniendo en cuenta exclusivamente la información aportada en la memoria técnica del proyecto y en el formulario de solicitud. • Criterios de evaluación: - Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta. Entre 0-40 puntos. (Umbral 25). - Capacidad científico-técnica y económica del consorcio. Entre 0-20 puntos. - Impacto esperado de los resultados. Entre 0-30 puntos. - Adecuación del presupuesto solicitado. Entre 0-10 puntos.
Seguimiento y justificación de ayudas	• El seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto, exigirá la presentación de un único informe científico-técnico a presentar en el plazo de 3 meses desde la fecha de finalización del proyecto. • El seguimiento financiero exigirá una justificación económica anual. Liberación del pago del siguiente año condicionado a la presentación de dicha justificación.

Fechas de apertura y cierre de la convocatoria	• Apertura: 14 de junio de 2022. • Cierre: 05 de julio de 2022 (14:00 horas, hora peninsular).
Resolución de concesión	El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente del fin del periodo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá ser interrumpido durante el período que dure el proceso de evaluación, que no podrá exceder de dos meses . Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.
Fechas de ejecución de gastos	La ejecución de gastos comenzará en la fecha indicada en la solicitud. La fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (05 de julio de 2022), y en todo caso, estar comprendido a lo largo del año 2022. Un único periodo de ejecución, pero es obligatorio auditar las cuentas anualmente.
Pago	• El pago de las ayudas se realizará de acuerdo con el tipo de ayuda concedida. • Las ayudas serán siempre abonadas a cada uno de los participantes del proyecto. • Al tratarse de una ayuda plurianual, el pago de las anualidades sucesivas quedará condicionada a la presentación de la justificación anual económica. El pago, tanto de la primera anualidad como de las sucesivas, estará condicionado a que exista constancia de que todas las entidades participantes en el proyecto cumplan simultáneamente con los requisitos y a que, cuando sea exigible, se hayan presentado las correspondientes garantías.

Orden de bases y convocatoria [EN ESTE LINK](#)